



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00343-00

En atención al escrito presentado por la parte solicitante del trámite en correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2023, mediante el cual solicita al Despacho la terminación del presente trámite por haberse obtenido el pago total de la obligación; el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRÉTESE LA TERMINACIÓN** de la solicitud de **APREHENSION Y ENTREGA DE LA GARANTIA MOBILIARIA** adelantada por **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **PAULA ANDREA VELASCO DURÁN**, por solicitud de la parte actora.

SEGUNDO: **ORDÉNESE** el levantamiento de la orden de aprehensión que recaerá sobre el vehículo identificado con placa **IPT-381**, clase automóvil, carrocería Hatch Back, marca KIA, modelo 2017, línea PICANTO EX, color gris, servicio particular, serie KNABX512AHT324371, chasis KNABX512AHT324371, Motor G4LAGP060003, de propiedad de la señora **PAULA ANDREA VELASCO DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.338.924.

Líbrese las comunicaciones correspondientes a las autoridades de tránsito y policía, para que se proceda de conformidad, y remítase copia de los mismos para su trámite al correo electrónico: abogadoexternocvf@gmail.com

Precítese que la entrega del vehículo debe hacerse a la persona a la que se le haya inmovilizado el mismo, si es que dicha circunstancia se presentó.

TERCERO: Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd22654db87c55bc3761c4604a62fdab9b1ae99f1880e54199177a226bdeb7b3**

Documento generado en 02/10/2023 12:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 167 del 03 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.